

## CONTRATO DE COMODATO (PRÉSTAMO DE USO)

En Santiago, a 03 de junio de 2020, entre la sociedad [REDACTED] persona jurídica del giro de su denominación, R.U. [REDACTED] representada por don [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] por don [REDACTED] cédula de identidad para extranjero [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna [REDACTED] adelante el "Comodante", por una parte.

Y por otra parte, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por don [REDACTED] cédula [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante el "Comodatario", y conjuntamente con el Comodante las "Partes", se ha convenido el siguiente contrato de comodato o préstamo de uso, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y supletoriamente por lo dispuesto en los artículos 2174 y siguientes de Código Civil (el "Contrato"):

### **Antecedentes**

La sociedad [REDACTED] dueña del vehículo marca [REDACTED] [REDACTED] color [REDACTED] patente blanca [REDACTED] de chasis [REDACTED], en adelante el "Vehículo".

### **Préstamo de uso**

Por este acto, el Comodante da y entrega en comodato o préstamo de uso el Vehículo al Comodatario, a fin de que éste sea utilizado única y exclusivamente para fines de beneficencia a personas naturales en virtud de la crisis sanitaria producida por el virus COVID-19, en la comuna del Comodatario, limitándose la conducción del vehículo sólo al territorio nacional.

Las Partes dejan constancia que el Vehículo dado en comodato se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y es entregado junto con el dispositivo electrónico del Sistema de Peaje Free Flow ("TAG") y con su correspondiente placa patente.

### **Obligaciones y Responsabilidades**

El Comodatario se obliga a usar en forma exclusiva el Vehículo de acuerdo a su natural destino y aptitudes, será responsable de todo perjuicio ocasionado por el uso indebido del Vehículo. Se obliga también a emplear en el uso y conservación del Vehículo y del TAG, el debido cuidado, incurriendo en todos los gastos y mantenciones que sean necesarios para su cuidado y conservación. Queda prohibido expresamente al Comodatario (a) Introducir modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en la estructura o funcionamiento del Vehículo, y (b) subarrendar, constituir cualquier derecho sobre el Vehículo en favor de terceros y o ceder los derechos de uso que para ella emanan del presente Contrato.

Es de exclusiva responsabilidad del Comodatario el estricto cumplimiento de las normas legales en especial de la Ley N° 18.290 "Ley de Transito", y demás pertinentes e inherentes al manejo de un vehículo motorizado, eximiendo expresamente al Comodante de cualquier obligación o incumplimiento derivado de esta materia. Asimismo, serán de cargo exclusivo del Comodatario todos y cualquier tipo de sanciones, partes y/o multas, de tránsito o de cualquier tipo, cursadas e/o incurridas durante la vigencia del presente Contrato.

El Comodante queda autorizado para inspeccionar el Vehículo en cualquier tiempo durante toda la vigencia del presente Contrato dando aviso al Comodatario con una anticipación de a lo menos 24 horas a la fecha de la inspección. El Comodatario queda obligado a dar todas las facilidades necesarias para inspeccionar el Vehículo.



## Gratuidad

El presente Contrato se celebra gratuitamente en beneficio exclusivo del Comodatario, haciéndose éste responsable hasta de culpa grave por todos los daños que pueda ocasionar al vehículo o a terceros en su persona o bienes, con motivo del uso que haga del Vehículo.

## Seguros

Contratado un seguro con un deducible de 5 UF por siniestros que pueda sufrir el Vehículo. En caso de verificarse un siniestro, el Comodatario informará de inmediato al Comodante, debiendo efectuar la respectiva constancia o denuncia ante Carabineros, si así fuera procedente. El pago del deducible y cualquier otro gasto necesario para hacer efectivo el seguro será de cargo exclusivo del Comodatario.

## Restitución

En la fecha de término por cualquier causa del presente Contrato, el Comodatario deberá restituir a su exclusivo costo el Vehículo inmediatamente y a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de término. El Vehículo deberá ser restituido en las dependencias del Comodante, ubicadas en Av. Apoquindo 5400, pisos 19 y 20, Las Condes, Santiago.

## Vigencia

El presente contrato tendrá una vigencia máxima de 60 día(s), esto es, desde el 03 de junio de 2020 hasta el 03 de agosto de 2020, sin perjuicio de la facultad del Comodante de ponerle término anticipado en cualquier tiempo y sin expresión de causa alguna, obligándose el Comodatario a restituir el Vehículo de conformidad a lo dispuesto en este instrumento.



## Cumplimiento Normativo.

El Comodatario se compromete a cumplir con sus obligaciones contractuales en virtud de este contrato con estricta observancia de todas las leyes nacionales e internacionales aplicables, incluyendo sin limitación, las leyes anticorrupción aplicables. El Comodatario reconoce la aplicabilidad de las "directrices del grupo Porsche Holding y Porsche Chile SpA en relación con la sustentabilidad en sus relaciones con los socios comerciales (Código de Conducta para Socios Comerciales)" contenido en el Anexo I del presente documento y se compromete a imponer a su personal la obligación de cumplir con los requisitos del mismo. Además, el Comodatario se compromete a exigir de parte de sus clientes minoristas el cumplimiento de las directrices en comento. En la medida que el Comodatario se apoye en terceras partes para el cumplimiento de sus responsabilidades en virtud de este contrato, se compromete también respecto de éstas a informarles y a hacer sus mejores esfuerzos para obtener de ellas la adopción del referido Código de Conducta del Grupo Porsche Holding y Porsche Chile SpA.

## Arbitraje

Cualquier controversia que se suscite entre las Partes en relación a este Contrato, bien sea con motivo de su aplicación, interpretación, duración, validez, cumplimiento o incumplimiento, resolución, indemnizaciones que se deriven del mismo o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con el presente Contrato, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno.

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

## PERSONERIAS

Las personerías de [redacted] para representar a [redacted] consta de Escritura Pública de fecha 02 de Julio de 2019, otorgada en la Trigesima Séptima Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de doña [redacted] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

En comprobante y previa lectura, las Partes suscriben este instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de cada uno de ellas.

[Handwritten signature in blue ink]  
[Redacted name]

[Handwritten signature in blue ink]  
[Redacted name]



[Handwritten signature in blue ink]  
[Redacted name]



Secretario General (I)  
Corporación Municipal de San Miguel

## ANEXO 1

### Requisitos del Grupo Volkswagen para la sostenibilidad en las relaciones con sus socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)

#### I. Prefacio

Los siguientes requisitos concretan las expectativas del Grupo Volkswagen en cuanto a la actitud y el comportamiento de los socios comerciales dentro de su actividad empresarial. Los requisitos se consideran la base para un diseño exitoso de las relaciones comerciales entre el Grupo Volkswagen y sus socios.

#### II. Cooperación

Los requisitos se basan en las directrices y convenciones nacionales e internacionales, las normas y los valores internos. Se basan, entre otras cosas, en los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Carta de las Empresas para un Desarrollo Sostenido de la Cámara de Comercio Internacional así como en las convenciones correspondientes de la Organización Internacional del Trabajo, y se complementan con la política medioambiental de Volkswagen, con los objetivos y condiciones medioambientales derivados de ella, la política de calidad, así como la declaración de derechos sociales de Volkswagen.

Con el objetivo de mantener una actividad comercial satisfactoria y sostenible, la calidad y el valor de nuestros productos y servicios representan una ventaja competitiva. Los socios comerciales de Volkswagen participan decisivamente en el diseño del éxito empresarial del Grupo. La relación de cooperación proporciona vínculos comerciales consistentes, que se caracterizan por los beneficios para ambas partes. Por ello, Volkswagen apuesta por una estrecha cooperación con sus socios comerciales. Los valores básicos de nuestra colaboración son la integridad, equidad, transparencia y cooperación.



Volkswagen desea una actuación respetable, honesta y que cumpla con las reglas en la actividad comercial cotidiana. Esto es lo que espera también de los socios comerciales, especialmente respecto a los derechos humanos, la protección laboral y de la salud, la protección medioambiental y la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, Volkswagen espera que también los socios comerciales y sus empleados actúen con responsabilidad y se comprometan a cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Además, el Grupo Volkswagen espera que sus socios comerciales cuiden también del cumplimiento de los requisitos por parte de sus proveedores. Estos requisitos no pueden ser la base para ninguna reclamación de terceros.

#### III. Ámbito de aplicación

Los requisitos de sostenibilidad son válidos para todas las relaciones comerciales entre el Grupo Volkswagen y sus socios comerciales.

El Grupo Volkswagen se reserva el derecho de comprobar in situ, por medio de expertos, el cumplimiento por parte de los socios comerciales de los requisitos mencionados a continuación, sólo después de aviso previo y en presencia de representantes del socio comercial, dentro de horarios comerciales normales y cumpliendo con la legislación respectivamente aplicable, especialmente la de protección de datos.

#### IV. Requisitos

##### 1. Protección medioambiental

Volkswagen desarrolla, produce y distribuye en todo el mundo automóviles para asegurar la movilidad individual. Asume la responsabilidad de la mejora continua de la compatibilidad medioambiental de sus productos y la reducción de la explotación de los recursos naturales teniendo en cuenta los puntos de vista económicos. Por ese motivo, los socios comerciales deben cumplir estrictamente todas las leyes y disposiciones medioambientales aplicables en todos los países en que actúan. Es obligatorio cumplir con

- La Política Medioambiental de Volkswagen;
- Los Objetivos Medioambientales de Desarrollo Técnico;
- La Norma VW 01155 (piezas de vehículos suministradas);
  
- Los párrafos 2.1 (Objetivos de la Norma), 8. (Impacto ambiental), 9.1 (Obligaciones y prohibiciones sobre materiales) y 9.2 (Requisitos para los materiales) de la Norma VW 99000 (Requisitos Generales para la Prestación de Servicios en el Desarrollo de Piezas) y las

especificaciones de los pliegos de condiciones de piezas estándar. Además, Volkswagen espera de sus socios comerciales la consideración y el cumplimiento de los aspectos siguientes:

### **Elaboración y aplicación de sistemas de gestión medioambiental**

La gestión orientada al medio ambiente es uno de los objetivos preferentes de la política empresarial. Por lo tanto, Volkswagen espera que todos los socios comerciales con centros de producción tengan un sistema de gestión medioambiental adecuado. Además, Volkswagen espera de sus proveedores principales un sistema de gestión medioambiental homologado según la norma internacional ISO 14001 o el reglamento EMAS de la Unión Europea.

### **Tratamiento activo de los desafíos ecológicos**

Los desafíos ecológicos deben tratarse con cuidado y previsoramente. Se toman medidas para un tratamiento responsable del medio ambiente. Debe intentarse conseguir un desarrollo y difusión de tecnologías ecológicas.

### **Prevención de daños medioambientales y para la salud; productos y procesos con bajo consumo de recursos y emisión de gases invernadero**

En todas las actividades, el impacto sobre el medio ambiente y la salud de los trabajadores se evita o se mantiene lo más bajo posible. Para el desarrollo, la fabricación y en la fase de uso de los productos, así como en otras actividades, se tienen en cuenta el uso ahorrativo de la energía y las materias primas, la minimización de las emisiones de gases invernadero, el uso de recursos renovables y la minimización de los daños medioambientales y para la salud.



### **Residuos y reciclaje**

En el desarrollo, la fabricación y para la fase de uso de productos, así como para el desarrollo y ejecución de procesos de producción y otras actividades, se tienen en cuenta evitar la generación de residuos, la reutilización, el reciclaje, así como la disposición ecológica y sin peligro de los residuos generados.

### **Formación de los trabajadores**

Los trabajadores son informados, calificados y motivados en la protección medioambiental de acuerdo con sus tareas.

## **2. Derechos de los trabajadores**

Para Volkswagen, el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente es la base de todas las relaciones comerciales. Deben tenerse especialmente en cuenta las disposiciones siguientes, así como el derecho laboral del país en el que actúan los socios comerciales:

### **Libertad de asociación**

Se reconoce el derecho básico de todos los trabajadores a formar sindicatos y representaciones de los trabajadores y adherirse a ellos. Donde este derecho esté limitado por las leyes locales, deben fomentarse posibilidades alternativas de representación de los trabajadores, cumpliendo con las leyes.

### **No discriminación**

Se garantiza la igualdad de oportunidades e igualdad de trato con independencia del origen étnico, color de piel, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social o tendencia política, siempre que se base en los principios democráticos y en la tolerancia frente a quienes piensan de modo diferente. Los trabajadores se seleccionan, contratan y promocionan básicamente en base a su calificación y sus capacidades.

### **No trabajos forzados**

Volkswagen rechaza cualquier uso consciente de trabajos forzados u obligados, incluidos la esclavitud por deudas o el trabajo de prisioneros no voluntario.

### **No trabajo infantil**

Está prohibido el trabajo infantil. Se tendrá en cuenta la edad mínima para autorizar el trabajo según las regulaciones estatales.

### **Remuneración y prestaciones**

La remuneración y las prestaciones pagadas o realizadas a cambio de una semana laboral normal no serán inferiores a los mínimos garantizados y legalmente vigentes. Si no existen regulaciones legales o de convenio colectivo, la remuneración y las prestaciones se regirán por las tarifas sectoriales, locales habituales, que aseguren a los empleados y a sus familias un nivel de vida apropiado.

#### **Tiempos de trabajo**

El tiempo de trabajo cumplirá, como mínimo, las condiciones legales nacionales respectivas o con las normas mínimas de los sectores económicos nacionales respectivos.

#### **Protección laboral y sanitaria**

El socio comercial cumplirá, como mínimo, con las normas nacionales referidas a un entorno de trabajo seguro e higiénico y adoptará en este contexto las medidas apropiadas para garantizar la salud y la seguridad en el puesto de trabajo, con el fin de garantizar las condiciones de trabajo adecuadas para la salud.

### **3. Relaciones comerciales transparentes**

#### **Prevención de conflictos de intereses**

Los socios comerciales de Volkswagen toman sus decisiones, exclusivamente, en base a criterios objetivos y no se dejan influir por intereses y relaciones personales.

#### **Lucha contra la corrupción**

Volkswagen apoya los esfuerzos nacionales e internacionales para no influir en la competencia o adulterarla mediante sobornos y rechaza toda clase de comportamientos corruptos y perjudiciales para las empresas. Volkswagen requiere de sus socios comerciales que rechacen y eviten cualquier forma de corrupción, incluyendo también los llamados "Facilitation Payments" ("pagos de facilitación" para agilizar los trámites funcionariales rutinarios). Los socios comerciales deben asegurar que sus trabajadores, subcontratistas o representantes no paguen, ofrezcan o reciban sobornos, mordidas, donaciones no permitidas u otros pagos o ventajas no permitidos a/de clientes, funcionarios u otras terceras partes.



### **4. Comportamiento correcto en el mercado**

#### **Libre competencia**

Volkswagen requiere de sus socios comerciales que cumplan con las leyes de la competencia y antimonopolio vigentes y aplicables. En especial, no deben establecer acuerdos contrarios a la competencia con competidores, proveedores, clientes u otras terceras partes ni abusar de una eventual posición dominante en el mercado.

#### **Controles de importación y exportación**

Para la importación y exportación de bienes/ servicios, los socios comerciales deben cumplir todas las leyes vigentes y aplicables.

#### **Blanqueo de dinero**

Los socios comerciales sólo deben mantener relaciones comerciales con socios comerciales de cuya integridad estén convencidos. Deben cuidar de que no se violen las disposiciones legales vigentes sobre blanqueo de dinero respectivas.

### **V. Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los requisitos**

Volkswagen considera que el cumplimiento de los requisitos formulados en este documento es fundamental para la relación contractual correspondiente. Si un socio comercial de Volkswagen no cumple estos requisitos, Volkswagen se reserva el derecho a finalizar la relación comercial con él mediante rescisión extraordinaria. Volkswagen puede decidir libremente no ejercer este tipo de consecuencias y, en su lugar, adoptar medidas alternativas si el socio comercial se compromete de forma creíble y puede justificar que ha adoptado inmediatamente medidas para evitar futuros incumplimientos similares.